INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN
NIT 805009830-8
Calle 15 AN N°4N-08 YUMBO VALLE
TELEFAX 6955651

PROTOCOLO N°1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN REUNIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	HOJA 1 DE 4

Fecha Marzo 10 de 2025	Lugar Sede Josefina Sánchez	Horario 4:00 pm a 5:30 pm	Próxima reunión Por definir

ASISTENCIA

Asistentes	Ausentes
1. LILIANA RAMIREZ VARELA Rectora. 2. SARA SOFIA ARIAS PÉREZ Personera estudiantil. 3. SHIRLEY CAICEDO ZUÑIGA Docente Orientadora. 4. DORIS GONGORA ESPINOSA Coordinadora de convivencia. 5. ANGÉLICA CASTILLO Presidente del Consejo de Padres. 6. SAMUEL LÓPEZ MARROQUÍN Presidente del Consejo estudiantil. 7. KATHERINE SANDOVAL ZAPATA Docente (Lidera procesos de convivencia en la institución)	

AGENDA	**Objetivo:** Conformar el Comité escolar de Convivencia para el año lectivo 2025. I. Saludo. II. Verificación de asistencia.

	III. Presentación del objetivo de la reunión y de cada integrante del Comité Escolar de Convivencia. IV. Lectura de funciones. V. Compromisos.

DESARROLLO

I. La rectora da cordial saludo a los asistentes.

II. Asisten a la reunión, cada delegatario elegido por el estamento que representa y los dignatarios que por título o cargo que les corresponde. No se presentó inasistencia de ninguno de los miembros del CEC (Comité Escolar de Convivencia).

III. La rectora de la institución educativa TITÁN informa que de acuerdo a las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional, a partir de la fecha queda conformado el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA de la institución, tal como aparece en la presente acta y servirá como:

Instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

También explica, que le corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley y las establecidas en el manual de convivencia, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

IV. Seguidamente, la Señora rectora da lectura a las funciones definidas en la Ley 1290 de 2013 para el CEC.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual deconvivencia, y prestar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales.

El Comité Nacional de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

V.COMPROMISOS		
QUÉ	**QUIEN**	**CUANDO**
Difundir la presente acta a través del campus virtual de la institución y en las carteleras de cada sede para conocimiento de la comunidad educativa y expedir copia de la misma, al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y al Consejo de Padres de Familia para conocimiento.	Rectora Liliana Ramírez Varela	Marrzo 11 de 2025

Elaborada por:

Psicól. SHIRLEY CAICEDO ZUÑIGA
Secretaria